



DECRETO DE PRESIDENCIA
Núm. 107/2015
4 de marzo de 2015

Vistas las actuaciones llevadas a cabo para la provisión mediante contrato laboral temporal de interinidad, hasta cubrir plaza, de un Conductor polivalente de decapadora/barredora y lava-aceras.

De conformidad con el Acuerdo adoptado en el Consejo de Administración del 28 de enero de 2015, que aprueba las bases de dicho proceso,

Vistas las reclamaciones formuladas y analizados los requisitos específicos exigibles en la presente convocatoria, el Presidente de Badesa,

RESUELVE

- PRIMERO.- Modificar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos incluyendo al siguiente candidato 15.354.786-D en la lista de admitidos una vez subsanado el defecto que motivó su exclusión.
- SEGUNDO.- No admitir la reclamación del candidato 15.394.131-R por considerar que no justifica el requisito de titularidad exigido en esta convocatoria.
- TERCERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web y será expuesta en el tablón de anuncios de Badesa.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

DNI
72.575.953-M
15.395.283-A
72.583.959-F
15.377.626-X
44.340.270-L
44.341.583-K
44.342.469-X
15.394.995-Z
72.581.929-R
15.393.616-S
15.399.303-K
70.899.796-L
72.577.328-T



DNI
44.341.294-P
72.313.627-V
44.340.459-R
72.577.077-W
72.578.260-N
44.172.825-Z
15.366.716-W
15.384.798-Y
34.085.443-H
44.348.806-E
15.394.831-B
15.381.856-P
15.380.233-H
15.400.804-G
15.384.566-G
15.378.802-J
15.397.005-T
15.354.786-D

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
72.584.205-T	No acredita el punto 4.c
15.384.035-W	No acredita el punto 4.c y 4.d
15.371.404-K	No acredita el punto 4.c
15.372.624-E	No acredita el punto 4.c
07.948.065-R	No acredita el punto 4.c
15.394.131-R	No acredita el punto 4.c
44.340.409-C	No acredita el punto 4.c
15.373.695-N	No acredita el punto 4.c

Motivos de exclusión: no acreditar los requisitos exigidos en la base cuarta "plazo y modo de presentación de solicitudes"

4.c) no presentar la titularidad exigida

4.d) carnet B posterior a julio del 2.009 y no poseer el carnet C



Contra el presente acto, el interesado podrá interponer los recursos a que haya lugar, conforme a lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Eibar a 4 de marzo de 2015

